



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00404485- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La necesidad de dar cumplimiento al Artículo N° 64, inciso 1 y Art. N° 80 del Estatuto de la UNC, para la designación de docentes Regulares y Auxiliares mediante el sistema de llamado a concursos según los estatutos vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con recursos disponibles que en su totalidad provienen de jubilaciones, fallecimientos o renunciaciones de personal docente de esta Unidad Académica.

Que en virtud de ello y en el marco de la Ord. N° 8/86 del HCS, texto ordenado por RR N° 433/09 y la Ord. N° 1/12 del HCD, aprobada por Res. N° 383/12 del HCS, es necesario designar el tribunal, aprobar el perfil, características funcionales del cargo, los temas y fijar el período de inscripción para el citado llamado;

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso para proveer un (1) cargo de **Profesor/a Titular** con **Dedicación Simple** en el Departamento de **Recursos Naturales** para cumplir funciones en la Cátedra de **Microbiología Agrícola**.

ARTÍCULO 2°: El Jurado estará integrado por:

Miembros Titulares

- **Dr. Ing. Agr. Enrique Iván LUCINI – (FCA - UNC)**
- **Dr. Biol. Nelson Rubén GROSSO - (FCA - UNC)**

Dra. María Fernanda MATTIO- (INTA - CIAP - IPAVE)

Miembros Suplentes

- **Mgter. Ing. Agr. Cecilia Valeria PEN - (FCA - UNC)**
- **Dra. Ing. Agr. Marisa Jacqueline JOSEAU - (FCA - UNC)**
- **Dra. Vanina María ALEMANDRI - (INTA - CIAP - IPAVE)**

ARTÍCULO 3º: Designar como observadores egresados y estudiantes, titulares y suplentes respectivamente:

Egresados:

- Titular: **Fernando Gabriel CABASSI**
- Suplente: **Emanuel Gonzalo BRUGNONI**

Estudiantes:

- Titular: **Lara Belén AUDENINO**
- Suplente: **Alvaro Líder AMBROGGIO**

ARTÍCULO 4º: El perfil relacionado con el concurso será el siguiente:

El/la profesional que se desempeñe en el cargo deberá ser preferentemente Ingeniero/a Agrónomo/a o de carreras afines, poseer título máximo de posgrado expedido por universidades nacionales o privadas acreditadas por la CONEAU, así como formación docente y amplia experiencia en docencia universitaria, con especial orientación en el espacio curricular correspondiente al cargo concursado. Deberá participar en el dictado de los espacios curriculares Microbiología Agrícola de las carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Zootecnista, y de los espacios curriculares Microbiología General y Microbiología de los Alimentos de la carrera de Licenciatura en Agroalimentos, pertenecientes a la Facultad de Ciencias Agropecuarias. Se requerirá un dominio sólido y actualizado de los contenidos propios de las disciplinas mencionadas, en concordancia con los planes de estudio vigentes de las distintas carreras involucradas. Además, deberá acreditar antecedentes en docencia de grado que evidencien experiencia y capacidad para el desarrollo y coordinación de clases teóricas y actividades prácticas en el área de Microbiología, orientadas a las diferentes carreras de la Facultad. Se valorará especialmente la capacidad para integrar contenidos teóricos y prácticos, promover estrategias de enseñanza innovadoras y contribuir a la formación integral de los/las estudiantes.

Asimismo, el/la postulante deberá dirigir, codirigir y/o participar en proyectos de investigación subsidiados por organismos provinciales y/o nacionales dentro de la línea de trabajo de la asignatura (interacciones biológicas, bioestimulantes y biocontroladores en la producción agropecuaria). Deberá acreditar antecedentes en la formación de recursos humanos, evidenciados a través de la dirección y/o codirección de tesis finalizadas o en curso, tanto de grado como de posgrado, doctorado y/o maestría. Del mismo modo, deberá demostrar una trayectoria sostenida en investigación científica mediante publicaciones en revistas especializadas, presentaciones en congresos científicos y participación en actividades de transferencia y vinculación tecnológica relacionadas con el área disciplinar.

Se requerirá, además, una marcada vocación y compromiso institucional, evidenciados

a través de la participación en comisiones asesoras, órganos colegiados y otras instancias de gestión académica y universitaria en el ámbito de las Ciencias Agropecuarias.

ARTÍCULO 5º: Las características funcionales serán:

A-DOCENCIA

- Planificar, coordinar y supervisar las actividades académicas de la asignatura junto con el equipo docente.
- Organizar y supervisar el dictado de clases teóricas y prácticas, promoviendo metodologías de enseñanza y estrategias pedagógicas acordes con la formación profesional de los/las estudiantes.
- Impulsar la formación permanente del equipo docente en actividades que permitan la actualización del conocimiento en su área.
- Elaborar, actualizar y adecuar programas analíticos, contenidos curriculares, guías de trabajos prácticos y materiales didácticos correspondientes a las asignaturas involucradas.
- Coordinar y supervisar actividades de laboratorio y trabajos prácticos vinculados con el área de Microbiología, garantizando el cumplimiento de normas de bioseguridad y buenas prácticas de laboratorio.
- Participar en instancias de evaluación de los/las estudiantes y en actividades de seguimiento y mejora continua de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Participar en tribunales evaluadores, comisiones académicas y otras actividades inherentes a la función docente universitaria.
- Participar en la planificación y dirección de la formación de recursos humanos de la asignatura, así como dirigir y/o asesorar tesis.
- Colaborar en procesos de evaluación, acreditación y mejora continua de las carreras y espacios curriculares de la Facultad.
- Contribuir al fortalecimiento institucional, académico y científico de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y de la Universidad.

B-INVESTIGACIÓN

- Dirigir, codirigir y/o participar en proyectos de investigación subsidiados por organismos provinciales y/o, nacionales.
- Desarrollar líneas de investigación en el área de Microbiología Agrícola y áreas afines, promoviendo la generación de conocimiento científico y tecnológico.
- Publicar resultados de investigación en revistas científicas nacionales e internacionales y participar en congresos, jornadas y reuniones científicas.
- Promover la formación de recursos humanos en investigación mediante la dirección y/o codirección de tesis, becarios/as y pasantías.
- Gestionar y fortalecer redes de colaboración científica con instituciones académicas, científicas y tecnológicas.

C-EXTENSIÓN

- Participar, coordinar y promover actividades de extensión universitaria, servicios y vinculación tecnológica relacionadas con el área de Microbiología y su aplicación en los sistemas agroproductivos.
- Favorecer la articulación entre la Universidad, el sector productivo y la comunidad, contribuyendo a la aplicación y transferencia de conocimientos científicos y

tecnológicos.

- Participar en actividades de capacitación, asesoramiento técnico y divulgación científica destinadas a productores, profesionales, estudiantes y comunidad en general.

ARTÍCULO 6º: Los temas para la exposición oral serán:

1. Degradación de restos orgánicos nitrogenados: amonificación y nitrificación. Pérdidas de nitrógeno del suelo: lixiviación, volatilización y desnitrificación.
2. Metabolismo Químio-Órgano-Heterótrofo: Respiración aeróbica y anaeróbica.
3. Metabolismo Químio-Órgano-Heterótrofo: Fermentaciones.
4. Metabolismo Químio-Lito-Autótrofo.
5. Fertilizantes biológicos.
6. Principales grupos microbianos en los alimentos (lactobacilos, enterobacterias, bacilos, bacterias acéticas, levaduras, etc.).
7. Factores físico-químicos que influyen en el crecimiento microbiano.
8. Microbiología del agua.
9. Ecología Microbiana. Biofilms.
10. Crecimiento bacteriano.

El enfoque quedará a cargo del/de la postulante.

ARTÍCULO 7º: Establecer que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, fijará fecha de inscripción y sustanciación del concurso.

ARTÍCULO 8º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos. Cumplido, elévese al Honorable Consejo Directivo y al Honorable Consejo Superior a su consideración. Cumplido, vuelva a la Subsecretaría de Concursos y Consolidación Académica, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.